

fuller

Código de Conducta Empresarial Grupo **FULLER**

Aprobado por el Consejo de Gerentes el 25 de Agosto de 2023

Nuestro Código

fuller





Nuestro Código

En FULLER, se espera que todos los miembros del equipo, empleados y miembros del Consejo de Gerentes (en lo sucesivo Colaboradores) cumplan con los más altos estándares de conducta personal en todos los aspectos comerciales. Nuestras transacciones se basarán en prácticas comerciales éticas, respetando los derechos de los demás y siguiendo los principios más elevados de comportamiento adecuado.

FULLER, tendrá en todo momento una responsabilidad, compromiso y respeto a los derechos humanos y laborales de sus Colaboradores, así como a sus cargos y comisiones.

FULLER asume la responsabilidad de garantizar en todo momento el respeto por los derechos humanos y laborales de los Colaboradores, así como el cumplimiento de sus funciones y comisiones.

Este Código aborda áreas críticas, pero no es exhaustivo. Ningún conjunto de normas puede cubrir todas las situaciones y ningún sistema de supervisión puede detectar todas las violaciones.

Si los Colaboradores requieren orientación sobre los temas abordados en este Código o cualquier otro asunto, pueden acudir a: i) los Gerente de área, b) el departamento de Recursos Humanos y c) el departamento legal de FULLER.

Es importante que los Colaboradores informen cualquier violación al Código, tendiendo la opción de hacerlo de manera anónima. Está terminantemente prohibido tomar represalias contra aquellos Colaboradores que denuncien violaciones al Código.

Las acciones disciplinarias que se tomen por infracciones al Código podrían incluir la terminación del empleo del Colaborador. El Comité de Ética con apoyo del departamento legal, es responsable de velar por el cumplimiento del Código y garantizar que los Colaboradores sean adiestrados en los asuntos que trata el mismo.

Observancia y cumplimiento de leyes

Es responsabilidad de todos los Colaboradores cumplir con todas las leyes aplicables relacionadas con la gestión de los asuntos comerciales de FULLER. En caso de dudas sobre la interpretación de los requisitos legales y normativos, se debe buscar asesoramiento del departamento legal.

Contabilidad y revisión financiera.

En todo momento, se requiere el cumplimiento estricto de las políticas y procedimientos contables y de revisión financiera en FULLER. Se espera que los Colaboradores responsables de estas áreas actúen con total integridad, asegurándose de que cada transacción sea autorizada por el departamento de Finanzas y se registre de manera precisa en los registros contables de la empresa.

Además de lo mencionado anteriormente, los activos y las transacciones relacionadas con el plan de beneficios de los Colaboradores deben ser gestionados con cautela y prudencia, en pleno cumplimiento de las leyes correspondientes.



Conflicto de intereses

Es responsabilidad de cada Colaborador dejar a un lado sus intereses personales al desempeñar sus responsabilidades. Todas las transacciones comerciales deben priorizar los mejores intereses de FULLER. Ningún Colaborador puede recibir beneficios indebidos, ya sea directa o indirectamente, debido a su posición en la empresa o a través de compras, ventas u otras actividades relacionadas con FULLER. Se deben evitar situaciones que generen conflictos o apariencia de conflictos entre las obligaciones hacia FULLER y los intereses personales.

Específicamente, ningún Colaborador debe:

- Tener intereses o desempeñarse, de forma directa o indirecta, como funcionario, director, empleado o asesor de cualquier competidor de FULLER o de cualquier organización que realice o pretenda realizar negocios con FULLER.
- Aceptar u ofrecer pagos, servicios, propinas, regalos, préstamos, garantías de préstamos o favores a competidores, clientes o proveedores actuales o potenciales.
- Tener algún interés personal, directo o indirecto, en transacciones comerciales con FULLER, a menos que sean aprobadas por la Dirección General o la persona designada por ella.

Esta política de conflicto de intereses se aplica igualmente a los miembros cercanos de la familia de cada Colaborador, incluyendo cónyuges, padres, hijos, cónyuges de los hijos y familiares que compartan el mismo hogar.

Esto no abarca todas las situaciones contempladas por esta política. Se debe recurrir al sentido común y la conciencia ética, y cualquier duda sobre la aplicación de esta política debe ser consultada con el departamento legal.

Prácticas comerciales éticas

Los Colaboradores, en todo momento, deben sujetarse a prácticas comerciales éticas con sus compañeros, clientes, proveedores y competidores de FULLER. No deben aprovecharse injustamente de nadie mediante manipulaciones, encubrimientos, uso indebido de información confidencial, presentación falsa de hechos importantes o cualquier otra forma de conducta comercial inapropiada.

Privacidad

FULLER podrá recolectar y almacenar información personal relativa a empleados, proveedores, clientes y terceros, información personal que incluye, por ejemplo, direcciones, fechas de nacimiento, datos financieros y de otro tipo.

Durante la recolección y el tratamiento de información personal, debemos cumplir las leyes aplicables y las políticas de privacidad de FULLER. La información personal debe recolectarse únicamente para fines comerciales legítimos, compartirse solo con quienes tengan permitido el acceso, protegerse de acuerdo con las políticas de seguridad y retenerse solo durante el tiempo necesario. Debemos asegurarnos también de que los terceros con acceso a la información personal estén obligados contractualmente a protegerla de acuerdo con los estándares aplicables sobre seguridad de los datos.



Seguridad, salud, higiene, energía y medio ambiente

El activo más valioso de FULLER son sus Colaboradores. Por lo tanto, nos comprometemos a cumplir con los más elevados estándares de seguridad, salud e higiene para protegernos a nosotros mismos y a terceras partes que trabajen o visiten nuestros lugares de trabajo.

Todos los Colaboradores deben seguir los procedimientos de protección y seguridad de FULLER, como también las leyes y regulaciones aplicables. Nada justifica omitir o ignorar las reglas de seguridad, ya sea una regla de FULLER o la ley.

La protección, el bienestar, la limpieza, la eficiencia energética y el cuidado del entorno son aspectos fundamentales que FULLER debe tener en cuenta en todas sus actividades comerciales. Para ello, FULLER se compromete a:

- Resolver de manera oportuna cualquier inquietud relacionada con la seguridad, salud y medio ambiente tanto en el lugar de trabajo como en relación con sus productos.
- Cumplir rigurosamente con todas las leyes y regulaciones aplicables.
- Salvaguardar el medio ambiente y realizar una correcta gestión de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos.
- Proporcionar un entorno laboral seguro y saludable.
- Fomentar la conservación de energía y recursos.
- Mantener instalaciones sanitarias limpias y garantizar el suministro de agua potable.
- Brindar capacitación regular a sus Colaboradores en materia de salud y seguridad.

Además, FULLER implementará programas que promuevan la prevención de problemas, la mejora continua del desempeño y evaluaciones periódicas para medir el progreso. Cualquier consulta relacionada con temas de seguridad, salud, energía y medio ambiente debe ser dirigida a la Gerencia de medio ambiente, seguridad e higiene y mantenimiento de instalaciones.

Bienestar animal

Consideramos que el trato ético y humano de los animales es una responsabilidad moral, además de exigible por ley. En ninguno de los ingredientes, productos terminados o componentes y/o materias primas maquiladas por FULLER o sus proveedores se llevan a cabo experimentos con animales. Ninguna de las pruebas de seguridad hechas a los productos cosméticos maquilados por FULLER, esta testada y/o experimentada en animales, la prueba HRIPT es hecha en humanos y las oftalmológicas son in-vitro, así que por ningún motivo dañamos ni ocupamos animales.

Está prohibido testar, experimentar, y/o hacer cualquier tipo de prueba que pudiese ser agresiva o perjudicial con cualquier clase de animal y nos comprometemos a no hacerlo en el futuro.

Contratación, no discriminación y prevención del acoso

En FULLER nos enorgullece ser un empleador comprometido con la equidad de oportunidades, reconociendo que esta práctica beneficia tanto a nuestra empresa como a nuestros Colaboradores. Nos comprometemos a fomentar y promover la diversidad en todos los aspectos de nuestra fuerza laboral, incluyendo nuestro equipo de ventas y nuestras relaciones con proveedores. En FULLER, la discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, color de piel, religión, origen nacional, edad o discapacidad es considerada ilegal y no será tolerada bajo ninguna circunstancia.

Nos esforzamos por brindar las adaptaciones necesarias para garantizar la inclusión de personas con discapacidades. En nuestras decisiones de contratación, valoramos el mérito, teniendo en cuenta las cualificaciones, habilidades y logros de cada individuo. Además, no toleramos la intimidación o el acoso en ninguna forma, ya sea verbal o física, tanto en el entorno laboral como en cualquier otro ámbito.



Estas disposiciones se aplican a las interacciones con Colaboradores, clientes, proveedores y candidatos a empleo.

Para FULLER y sus Colaboradores, el respeto a los derechos humanos es un valor esencial y fundamental. Hacemos todo lo posible para respetar y promover los derechos humanos entre nuestros Colaboradores.

En FULLER fomentamos programas y políticas que:

- Promuevan un lugar de trabajo libre de discriminación y prohíban el abuso o disciplina, la amenaza de abuso físico, acoso sexual u otro, y abuso verbal u otras formas de intimidación.
- Prohíban el trabajo infantil y el trabajo forzoso.
- Proporcionen salarios, beneficios y otras condiciones de empleo justos y equitativos de acuerdo con las leyes.
- Proporcionen condiciones de trabajo seguras.
- Cumplan con las leyes locales respecto a las horas de trabajo, vacaciones y horas extras.
- Prohíban las deducciones de sueldo como medida disciplinaria.

Todos los trabajadores deben recibir información comprensible y por escrito sobre sus condiciones de empleo con respecto a sus salarios antes de comenzar su empleo y sobre los detalles de sus salarios para el periodo de pago cada vez que reciban remuneraciones.

Respetamos el derecho de los Colaboradores a unirse, o no, y formar un sindicato sin temor a represalias, intimidación o acoso. Cuando los Colaboradores estén representados por un sindicato legalmente reconocido, nos comprometemos a establecer un diálogo constructivo con sus representantes elegidos libremente. FULLER se compromete a negociar de buena fe con dichos representantes.

Implementación del código de conducta

Cada Colaborador, al unirse a nuestro equipo, se comprometerá por escrito a adherirse al código de conducta establecido. Además, se requerirá renovar dicho compromiso por escrito anualmente. Estos acuerdos, junto con el cumplimiento del código, son requisitos indispensables para la permanencia en FULLER.

Anticorrupción

FULLER está comprometido con un conjunto de valores fundamentales, incluido el compromiso de no tolerar ninguna forma de corrupción o tráfico de influencias.

La corrupción puede definirse como el acto por el cual una persona a la que se le ha confiado una función específica ya sea pública o privada, solicita o acepta un obsequio, oferta o promesa con el fin de realizar, retrasar u omitir realizar un acto que es directa o indirectamente relevante para sus funciones.

El tráfico de influencias puede definirse como el acto, realizado por cualquier persona, de solicitar o aceptar, en cualquier momento, directa o indirectamente, ofertas, promesas, obsequios, dádivas o ventajas de cualquier tipo, para sí o para otros, abusando o por haber abusado de su verdadera o supuesta influencia con el fin de obtener distinciones, puestos de trabajo, contratos o cualquier otra decisión favorable de una autoridad o administración.

Ningún Colaborador debe intentar directa o indirectamente, por sí mismas o por medio de un tercero, proporcionar o prometer alguna ventaja indebida a ninguna persona o compañía.



Los Colaboradores garantizan que: (i) se adhieren plenamente a los valores fundamentales establecidos en presente Código y (ii) seguirán, durante su relación laboral con FULLER, todas las leyes, reglas y políticas internas y externas con el propósito de prevenir y detectar cualquier forma de corrupción y tráfico de influencias.

Antifraude

En FULLER, reconocemos la importancia de mantener la integridad, la transparencia y la ética en todas nuestras operaciones. Para salvaguardar nuestros activos y garantizar la confianza de nuestros clientes, empleados y socios comerciales, implementamos una política antifraude sólida y eficaz.

- Compromiso de la alta dirección.
La alta dirección de nuestra compañía se compromete a establecer una cultura empresarial basada en la honestidad, la responsabilidad y la conducta ética. Esto implica promover la conciencia sobre el fraude, proporcionar recursos adecuados para prevenirlo, investigar cualquier incidente sospechoso y tomar medidas disciplinarias apropiadas.
- Identificación y evaluación de riesgos.
Realizaremos evaluaciones periódicas para identificar los riesgos de fraude en nuestras operaciones. Esto incluye la revisión de nuestros procesos financieros, el análisis de los controles internos y la detección de posibles vulnerabilidades.

- Prevención y detección.
Implementaremos medidas preventivas para reducir la probabilidad de fraude. Estas medidas pueden incluir la segregación de funciones, la implementación de controles internos adecuados, la verificación y reconciliación periódica de registros financieros, la implementación de políticas claras de gastos y reembolsos, y la promoción de la denuncia de irregularidades.
- Investigación y respuesta.
En caso de sospecha de fraude, se llevará a cabo una investigación interna exhaustiva y confidencial. Mantendremos la confidencialidad y la protección de los involucrados en la medida de lo posible. Se tomarán medidas disciplinarias apropiadas, que pueden incluir la terminación del empleo y la cooperación con las autoridades legales correspondientes si es necesario.
- Formación y concienciación.
Proporcionaremos formación y concienciación regular a todos los Colaboradores sobre los riesgos de fraude, los procedimientos de denuncia, la importancia de la ética y las consecuencias de la conducta fraudulenta. También alentaremos a los Colaboradores a informar cualquier sospecha de fraude y proporcionaremos canales de denuncia seguros y confidenciales.



Cumplimiento y medios de denuncia

En FULLER, nuestra prioridad es mantener un entorno de trabajo seguro, respetuoso y ético para todos nuestros Colaboradores. Valoramos la transparencia y la responsabilidad en nuestras acciones diarias. Si alguna persona enfrenta o es testigo de una posible violación del código de conducta, les ofrecemos diversas opciones para denunciar dichas preocupaciones de manera segura. Los medios de denuncia incluyen: i) de manera presencial a través de: su líder directo, del Departamento Legal o de Recursos Humanos, ii) por correo electrónico a codigodeconducta@fuller.com.mx o iii) mediante comunicación escrita depositada en los buzones físicos "FULLER te escucha", ubicados en áreas discretas y accesibles en nuestras instalaciones. Nuestra organización, a través del Comité de Ética, se compromete a investigar, abordar y resolver cualquier denuncia de manera justa y adecuada, asegurando que se tomen las medidas necesarias para mantener la integridad de nuestros valores y principios empresariales.

Cualquier líder que reciba tal denuncia deberá reportarla inmediatamente al Comité de Ética, a la Dirección de Recursos Humanos o al Gerente Jurídico.

Ningún miembro de FULLER podrá tomar represalias, o tratar de tomar represalias; ni permitir que cualquiera otra persona tome represalias, directa o indirectamente, contra cualquier persona que, sin dolo y de buena fe, formule una Denuncia.

Cooperación con las Investigaciones

El Comité de Ética investigará prontamente toda denuncia que se haga sobre infracciones al Código y tomará las medidas correctivas que sean necesarias. Toda persona tiene la obligación de cooperar completa y honestamente con toda investigación interna o externa sobre alegaciones de conducta impropia.

Siempre deberá brindar información precisa y correcta al personal de FULLER que realice la investigación, como también a los agentes del gobierno y a los auditores externos. Nunca debe alterar o destruir documentos o evidencia para impedir u obstaculizar una investigación. Si un investigador del gobierno lo contacta porque desea realizar una visita a las instalaciones de FULLER o desea obtener información de los representantes de FULLER sobre cualquier otro tema, deberá notificar al Departamento Legal de inmediato.

Consecuencias de las violaciones al Código

Los Colaboradores que no cumplan con el Código de Conducta, que proporcionen información falsa para iniciar o durante una investigación, estarán sujetas a medidas disciplinarias, que podrían incluir sanciones según la ley aplicable, inclusive el despido. En algunas circunstancias, las autoridades legales podrían imponer multas y sanciones penales de forma individual a los Colaboradores.

Política de trabajo infantil

fuller





Política de Trabajo Infantil

Comprometidos con prácticas justas de empleo, FULLER prohíbe el uso de mano de obra infantil, trabajo forzoso o mano de obra obligatoria. Además, FULLER cumplirá con todas las leyes aplicables sobre horas y salarios, incluido el salario mínimo, horas extra y máximo de horas.

FULLER previene el trabajo infantil asegurando que las prácticas de contratación incluyan una revisión de las edades de los postulantes. En caso de sospecha de que un postulante sea menor de edad, FULLER deberá retener evidencia documental, tales como copias de las cédulas de identidad originales u otra evidencia entregada, para ser verificado ante las instancias correspondientes. Los trabajadores que parecen particularmente jóvenes deben tener prioridad en las entrevistas. Es importante errar por el lado de la precaución y asumir que un trabajador que parece joven es un niño hasta que haya evidencia verificable de lo contrario.

FULLER no contrata a menores de 15 años y, en caso de contratar a mayores de 15 y menores de 18 años, estos deberán haber terminado su educación básica obligatoria, a menos de que lo apruebe la autoridad laboral si a su juicio existe compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

Los mayores de 15 años y los menores de 16 años necesitan la autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos, del sindicato al que pertenezcan, del Tribunal, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política.

FULLER solicitará un certificado médico para los mayores de 15 y menores de 18 años el cual debe acreditar su aptitud en el trabajo, así como someterse a los exámenes médicos que dicten las autoridades laborales correspondientes.

FULLER no contrata a menores de 18 años si la actividad que realizará resulta peligrosa para su salud, su seguridad o moralidad o que afecte el desarrollo de sus derechos y con ellos su desarrollo integral.

No se empleará a ningún menor para producir materias primas, productos terminados o componentes de los mismos, o en la prestación de servicios a FULLER, a menos que dicho empleo cumpla con los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (Convenios de la OIT) 138 y 182 y todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de edad, horas, remuneración, salud y seguridad estipuladas en la Ley Federal del trabajo.

La jornada de trabajo de los menores de 16 años no podrá exceder las 6 horas diarias y deberán dividirse en periodos máximos de 3 horas. Entre los distintos periodos de la jornada disfrutarán de reposos de una hora por lo menos, y queda prohibida la utilización de trabajos de los mejores de 18 años en horas extraordinarias y los domingos y descansos obligatorios.

Esta Política se aplica a:

- Todos los proveedores de materias primas, productos terminados o componentes de productos terminados de FULLER;
- Todos los proveedores de servicios de FULLER;
- Todas las empresas del Grupo FULLER.

Política de derechos humanos

fuller





Política de Derechos Humanos

Para FULLER y sus Colaboradores, el respeto a los derechos humanos es un valor esencial y fundamental. Hacemos todo lo posible para respetar y promover los derechos humanos entre nuestros Colaboradores y nos apoyamos en los principios establecidos en:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Los derechos expresados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y,
- Los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

En FULLER fomentamos programas y políticas que:

- Promuevan un lugar de trabajo libre de discriminación y acoso.
- Prohíben el trabajo infantil y el trabajo forzoso.
- Proporcionen salarios, beneficios y otras condiciones de empleo justos y equitativos de acuerdo con las leyes.
- Proporcionen condiciones de trabajo seguras.

Respetamos el derecho de los Colaboradores a unirse, o no, y formar un sindicato sin temor a represalias, intimidación o acoso. Cuando los Colaboradores estén representados por un sindicato legalmente reconocido, nos comprometemos a establecer un diálogo constructivo con sus representantes elegidos libremente. FULLER se compromete a negociar de buena fe con dichos representantes.

La comunicación abierta y un foro que permite a los Colaboradores presentar inquietudes, sugerencias e ideas produce mejores métodos, seguridad, productos, operaciones y eficiencias que promoverán el crecimiento continuo y la prosperidad de todas las partes interesadas, especialmente los Colaboradores.

Estamos comprometidos a hacer lo correcto al respetar los derechos humanos en todos los aspectos de nuestras operaciones comerciales. Asumimos el compromiso y responsabilidad de garantizar que los derechos humanos se respeten a lo largo de nuestra cadena de valor de extremo a extremo, que a su vez abarca a nuestros grupos de interés, en particular a nuestros Colaboradores, nuestros consumidores, las comunidades en las que hacemos negocios y nuestros proveedores.

Política de no discriminación

fuller





Política de no discriminación

En FULLER estamos obligados a tratar a todas las personas y Colaboradores, con respeto y dignidad. FULLER y sus Colaboradores celebran la diversidad de las personas y respetan a las personas por lo que son y lo que aportan en su trabajo y en su comunidad. FULLER fomenta en todo momento un entorno de trabajo justo y seguro, donde se respetan los derechos y todos puedan alcanzar su máximo potencial.

FULLER garantiza igualdad de oportunidades en su reclutamiento. En FULLER, a sus aspirantes y a todos los Colaboradores se les trata de forma justa y se evita incurrir en alguna forma de discriminación o acoso. Se respetan todas las leyes relacionadas con la toma de decisiones de reclutamiento incluidas la capacitación, salario y promoción y no discriminamos a las personas por motivos de raza, color, sexo, edad, origen nacional, religión, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, ciudadanía, discapacidad, condición de VIH o SIDA o cualquier otra característica protegida por la ley.

FULLER ha desarrollado esta política para garantizar que todos sus Colaboradores trabajen en un entorno libre de acoso, discriminación y represalias ilegales. FULLER hace todos los esfuerzos para garantizar que los interesados estén familiarizados con esta política y sean conscientes de que cualquier queja que infrinja dicha política será investigada y resuelta adecuadamente.

Cualquier Colaborador que tenga dudas sobre esta política debe acercarse a la gerencia de recursos humanos.

FULLER fomenta la denuncia de todos los incidentes percibidos de discriminación o acoso. Es política de FULLER investigar dichos informes de manera rápida y exhaustiva. FULLER prohíbe las represalias contra cualquier persona que denuncie discriminación o acoso o participe en una investigación de dichas denuncias.